



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-004/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 087/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA FALCO INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 138/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGO Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS”, CON ID N° 447.964.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2061/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 767/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 087/2025, suscrito con la firma FALCO INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 138/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGO Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS”, con ID N° 447.964; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-011/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 138/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGO Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS, a la firma FALCO INGENIERÍA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 087/2025, en fecha 21 de agosto de 2025;

Que, por Nota de fecha 25 de setiembre de 2026, la firma FALCO INGENIERÍA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 087/2025;

Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 120/2026, de fecha 25 de setiembre de 2026, identificado como Expediente NOT-9104-2026-000102, que contiene el Dictamen Técnico, de la Dirección de Mantenimiento, en el cual solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 21 de junio de 2027, del Contrato N° 087/2025, suscrito con la firma FALCO INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 138/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGO

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-004/2026

Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS”, manifestando que: *“El motivo que fundamenta el presente pedido de adenda de ampliación de vigencia del Contrato radica en la necesidad de cumplir con las normas de protección contra incendios, que exigen mínimamente, contar con medios de evacuación, que deban ser reparadas, y/o puestas en funcionamiento, para su uso como Salidas de Emergencia, cumpliendo así con las normas Nacionales, que rigen la Gestión del Riesgo y la Seguridad Humana, para los servicios del IPS, tanto de salud como administrativos”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 421/2026, de fecha 10 de octubre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una adenda para la ampliación de vigencia hasta el 21/06/27, del Contrato N° 087/25, suscrito con la firma FALCO INGENIERÍA S.A. en fecha 21 de agosto del 2025, en el marco de la LPN N° 138/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGO Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS”, con ID N° 447.964, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Art. 181° de la Resolución DNCP N° 4401/2023”*;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; así también, mencionar que la Resolución DNCP N° 4401/2023, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es una resolución de carácter normativo, la cual se encuentra disponible en el portal oficial de la DNCP;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 767/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-004/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 087/2025, suscrito con la firma FALCO INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 138/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGO Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS”, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 21 de junio de 2027.-----
 - 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 087/2025 permanezcan invariables.--
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *MA*
- SC/dk/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.